

*La viruela en el Estado de Chiapas (México), 1859-1921**

Julio Contreras Utrera

Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz

Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (México)

Resumen: El trabajo destaca los brotes de viruela habidos durante la segunda mitad del siglo XIX y las primeras dos décadas del XX. Analiza las medidas higiénico-sanitarias implementadas por las autoridades políticas y médicas de Chiapas para erradicar esa enfermedad. Muestra cómo estas providencias formaban parte de la política sanitaria nacional impulsada a través del Consejo Superior de Salubridad y el Departamento de Salubridad. Se observa cómo Chiapas contribuyó en el proceso de la centralización de la salud pública efectuado por el régimen de Porfirio Díaz y continuado por los gobiernos revolucionarios y posrevolucionarios con el fin de modernizar al país

Palabras clave: epidemia, enfermedad, vacuna, ayuntamiento, insalubridad.

Abstract: The work focuses on the smallpox epidemic during the second half of the 19th century and the first two decades of the 20th century. In particular, it analyzes the hygienic-sanitary methods implemented by the political and medical authorities of Chiapas, to eradicate the epidemic, and demonstrates how these precautions comprised part of the national health policy implemented by the National Council on Health and the Department of Health. In this manner, Chiapas contributed to the centralization of public health begun by the regime of Porfirio Díaz and continued by the revolutionary and post-revolutionary governments with the aim of modernizing the country.

Keywords: epidemic, disease, vaccine, City Council, unhealthiness.

* Una versión preliminar de este trabajo fue presentada como ponencia en el «XIV Encuentro de Latinoamericanistas españoles. Congreso internacional 1810-2010: 200 años de Iberoamérica», celebrado del 15 al 18 de septiembre de 2010 en Santiago de Compostela.

En la historia de las enfermedades epidémicas, la viruela destacó como una de las más mortíferas. A lo largo del siglo XIX y durante la primera mitad del XX, esa enfermedad fue endémica y repetidas veces epidémica. A diferencia del cólera morbus, en la primera centuria, la viruela no mataba a mucha gente de golpe¹, sin embargo, sus estragos eran paulatinos entre la población mexicana. Hasta el año de 1951 en que se erradicó la viruela en México, ésta era la causante de más de 10.000 fallecimientos por año².

Durante el siglo XIX hubo «cerca de cincuenta epidemias de viruela» en México³. En la segunda mitad de esta centuria, los brotes de la enfermedad fueron más frecuentes tal como lo mostró en 1884 Domingo Orvañanos, médico del Consejo Superior de Salubridad y profesor de la Escuela Nacional de Medicina, en su estudio titulado *Ensayo de geografía médica y climatología de la República mexicana*⁴. El Estado de Chiapas no estuvo exento de este terrible mal. El presente trabajo tiene como objetivo destacar los brotes de la viruela en la entidad chiapaneca durante la segunda mitad del siglo XIX y las dos primeras décadas del XX. Es importante señalar que no pretendemos analizar el impacto demográfico ni describir la ruta de contagio de esta epidemia. Hacer un estudio de este corte implica acudir a los registros civiles y parroquiales, así como a censos de población, los cuales no estuvieron a nuestro alcance. En el caso de la epidemia de 1908-1913 mencionaremos de manera general el porcentaje la población afectada y vacunada gracias al censo estatal de 1910.

Asimismo, examinaremos cómo las condiciones climáticas, la insalubridad, los miasmas y la falta de hábitos higiénicos fueron considerados como uno de los factores para la propagación de la epidemia de la viruela⁵. Expondremos las medidas higiénicas promovidas

¹ Chantal CRAMAUSEL: «La lucha contra la viruela en Chihuahua durante el siglo XIX», *Relaciones. Estudio de Historia y Sociedad*, 29-114 (2008), p. 101.

² David CARBAJAL: «Las epidemias de viruelas en Bolaños, 1762-1840», *Relaciones. Estudio de Historia y Sociedad*, 29-114 (2008), p. 24.

³ Ana María CARRILLO: «Economía, política y salud pública en el México porfiriano (1876-1910)», *História, Ciências, Saúde-Manguinhos*, 9 (2002), pp. 67-87.

⁴ Citado en *ibid.*, p. 5, y por Chantal CRAMAUSEL: «La lucha contra...», p. 107.

⁵ Pedro A. NOVO y Susana SERRANO: «Cien años de saneamiento en la Ría de Bilbao (1900-2000)», en Carlos CONTRERAS CRUZ y Claudia PATRICIA PARDO (eds.): *Modernización urbana en México y España, siglos XIX y XX*, Puebla, Benemérita Universidad de Puebla, 2009. Es importante señalar que, por el desconocimiento de la etiología, la viruela era relacionada con el agua contaminada y los miasmas en la Ría de Bilbao, tal como sucedió en otros centros urbanos de México.

principalmente por los médicos higienistas modernos que formaron parte del Consejo Superior de Salubridad, así como por las autoridades políticas para evitar el contagio entre la población sana. Uno de los principales objetivos es mostrar cómo Chiapas se incorpora al proceso de la centralización de la salud pública impulsado en principio por el régimen de Porfirio Díaz y continuado posteriormente por los gobiernos revolucionarios (1910-1920) y posrevolucionarios (1920-1940) al delegar la estafeta a dicho Consejo para erradicar, en este caso la epidemia de la viruela⁶.

Síntomas y brotes de la viruela

Ahora bien, la viruela es una enfermedad aérea infectocontagiosa causada por el virus de la especie *Orthopox*. Aparecía repentinamente provocando fiebre, dolor de espalda, abdomen y cabeza. La fiebre disminuía en un lapso de tres o cuatro días «y aparecía una erupción que pasaba por las siguientes fases: máculas, pápulas, vesículas, pústulas y costras». A la tercera o cuarta semana, dichas costras se desprendían. Las lesiones aparecían primero en la cara y posteriormente en las extremidades. Ana María Carrillo señala la existencia de dos tipos de viruela: «la variolaminor» (alastrim) y la variolamajor (viruela clásica)⁷.

⁶ Es importante resaltar que durante las dos últimas décadas del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX, el Consejo Superior de Salubridad y posteriormente el Departamento de Salubridad, este último creado en 1917 por el gobierno de la República, tuvieron una gran injerencia en el Estado de Chiapas para erradicar las epidemias del paludismo y de la fiebre amarilla, así como las enfermedades endémicas como las diarreas, fiebres tifoideas, tos ferina y tuberculosis.

⁷ Ana María CARRILLO: «Los difíciles caminos de la campaña antivariolosa en México», *Ciencias*, 55-56 (1999). Recuperado de Internet (<http://www.revistaciencias.unam.mx/images/stories/Articles/55-56/CNS05503.pdf>). En 1881, la prensa describía dos clases de viruela: la benigna y la maligna. La primera tenía como síntomas una ligera incomodidad en el cuerpo dos o tres días antes de la presencia de la fiebre «viva y continua». Seguido, el enfermo padecía un «frío fuerte», dolor de cabeza, de hombros y de estómago, deposición del sueño y algunas veces náuseas y «sudores copiosos». Estos últimos ayudaban a disminuir la fiebre. Los niños sufrían algunos «movimientos convulsivos moderados» y en algunos casos poco sensibles en las vísperas de la erupción de los exantemas en el cuerpo. Este tipo de viruela era considerado de carácter inflamatorio.

La viruela maligna presentaba como síntomas «la debilidad y postración de fuerzas». El enfermo padecía una fiebre que no era vehemente y que se detectada

La viruela podía ser transmitida por la ropa o las descargas respiratorias al entrar en contacto directo con el enfermo. El virus podía sobrevivir en la ropa por más de tres años estando a temperatura ambiente. En sí, la viruela era considerada como una enfermedad altamente contagiosa⁸.

Las llagas y las lesiones pustulosas que aparecían por dentro y por fuera del cuerpo y de las que emanaba un hedor, así como las cicatrices en el rostro, la ceguera y el retraso mental, causados por la viruela, provocaban pánico entre la población⁹. Fue por ello que durante la época colonial (1521-1821) y a lo largo del siglo XIX y principios del XX, la enfermedad causaba terror entre la población mexicana. Dado su temor, en Chiapas se referían a esta enfermedad con los calificativos de «peligrosa epidemia», «respetable enfermedad», «horrible peste», «peste desoladora», «horrible y asquerosa epidemia», «asoladora y espantosa plaga».

Durante la segunda mitad del siglo XIX y la primera mitad del XX, la viruela se manifestó veinte veces en el Estado de Chiapas. En la mayoría de los casos se presentó como epidemia en distintas regiones de la entidad¹⁰ (cuadro 1 y mapa 1). Es posible que, en este mismo periodo, la enfermedad haya aparecido en el Estado más ocasiones de las que indicamos¹¹.

principalmente en el abdomen. Sufría trastornos en el sueño, agitación y «movimientos desordenados e involuntarios». A los pocos días de estos síntomas le aparecían pequeñas irritaciones de color negro o violeta en la cara que se «multiplicaban poco a poco en el pecho y demás partes del cuerpo». *El Pueblo Libre*, 2 de marzo de 1881.

⁸ Chantal CRAMUSEL: «La lucha contra...», p. 103.

⁹ *Ibid.*, p. 102, y Claudia AGOSTONI: «Estrategias, actores, promesas y temores en las campañas de vacunación antivariolosa en México: del Porfiriato a la Revolución (1880-1940)» *Ciencia & Saúde Coletiva*, 16-2 (2011). Recuperado de Internet (<http://www.scielosp.org/pdf/csc/v16n2/v16n2a09.pdf>).

¹⁰ Hacia la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, el Estado de Chiapas estaba dividido en once departamentos: San Cristóbal o del Centro, Comitán, La Libertad, Chiapa, Tuxtla, Tonalá, Soconusco, Pichualco, Simojovel, Chilón y Palenque. Esta división fue transformada en el transcurso del tiempo. En 1910, la entidad chiapaneca era conformada por trece departamentos que englobaban en general ciento treinta y dos municipios. De acuerdo con la ley del municipio libre de 1917, dichos departamentos desaparecieron en la división geográfica del Estado.

¹¹ Las fuentes consultadas para este trabajo fueron la prensa, la correspondencia oficial y eclesiástica resguardada respectivamente en los Archivos Históricos del Estado de Chiapas y en el Archivo Diocesano de San Cristóbal. En adelante se citará respectivamente AHECH y AHDSC.

CUADRO 1
Brotos de viruela, 1859-1920

<i>Año del brote</i>	<i>Lugar afectado</i>	<i>Fecha en que se reporta la epidemia</i>	<i>Departamento al que pertenece</i>
1859	Departamentos de Tuxtla, Chiapa y San Cristóbal	Marzo	
1860	Tonalá	22 de diciembre	Tonalá
1861	Mapastepec		Soconusco
1871	Chiapa de Corzo	2 de febrero	Chiapa
	Socoltenango	1 de diciembre	Comitán
1880	Pobladitos cercanos a Ayutla	16 de abril	Soconusco
	Región de Pichucalco	21 de abril	Pichucalco
	«Poblaciones anexas a Metapa»	20 de agosto	Soconusco
	Villa de Tonalá		Tonalá
1881	Ciudad de San Cristóbal, el pueblo de Zinacantán.	2 de marzo	San Cristóbal
1887	Departamento de Simojovel	12 de febrero	
	Acala y Pueblo Nuevo	9 de julio	Chiapa
1891	Haciendas San Damián, Buena Suerte, San Jerónimo y El Chaparro	10 de abril al 13 de mayo	Chiapa
1892	Comitán	enero-agosto	Comitán
	Departamentos de San Cristóbal, La Libertad y Chilón	23 de octubre	
1893	Ciudad de San Cristóbal	Febrero	San Cristóbal
	Pueblos de La Concordia, El Trapiche, La Merced		La Libertad
	Tuxtla Gutiérrez		Tuxtla
1897 Viruela Negra	Chiapilla y varias haciendas de su región	26 de junio	Chiapa
1906	Soyaló	Agosto	Chiapa
1907	Teopisca	Enero	San Cristóbal

<i>Año del brote</i>	<i>Lugar afectado</i>	<i>Fecha en que se reporta la epidemia</i>	<i>Departamento al que pertenece</i>
1908	Departamentos de Tonalá, Chilón y Palenque	Marzo	
	Tuxtla Gutiérrez		Tuxtla
	Chiapa de Corzo y Rivera de Cupía	21 de marzo	Chiapa
1909 Viruela Loca	Tuxtla Chico, Montecristo		Soconusco
	Ciudad de San Cristóbal		San Cristóbal
	La Concordia		La Libertad
1910	Ciudad de San Cristóbal	14 de agosto	San Cristóbal
1911	Tapachula	14 de agosto	Soconusco
1914	Tuxtla Gutiérrez	7 de mayo	Tuxtla
1915	Tuxtla Gutiérrez	13 de abril	Tuxtla
1916	Chiapa de Corzo,		Chiapa
	Tuxtla Gutiérrez		Tuxtla
1920	Jiquipilas	8 de octubre	
	Tuxtla Gutiérrez	10 de diciembre	
	Ocozucuatla	9 de octubre	

Fuente: documentos del AHECH y el AHDSC.

En términos generales podemos decir que la viruela apareció en Chiapas principalmente en la época de calor, así como en el invierno. Similar al Estado de Chihuahua¹², en Chiapas, el calor favoreció el desarrollo de ese terrible mal. Como se puede observar en el cuadro 1, la población de los departamentos de Chiapa, Tuxtla, Simojovel, Palenque, Pichucalco, Tonalá y el Soconusco enfrentó constantemente a la viruela. Las primeras cuatro regiones, situadas en las tierras bajas de la entidad, y las dos últimas, en la costa del Océano Pacífico¹³, tenían un clima caluroso propicio para el desarrollo de la viruela y otras enfermedades epidémicas como el paludismo, las diarreas, la disentería y la fiebre amarilla. En 1910, el viajero Adolfo

¹² Chantal CRAMUSEL: «La lucha contra...», p. 106.

¹³ Marie ROBINSON WRIGHT: *Mexico a history of its progress and the development in one hundred years*, Filadelfia, George Barrie and Sons, 1911, pp. 38, 40 y 42.

Dollero decía que el clima del departamento de Soconusco era «cálido sin ser malsano, exceptuando siempre un poco de paludismo y algunas epidemias de viruela en las clases bajas»¹⁴.

La estación de calor comenzaba regularmente en el mes de marzo y concluía por lo general en septiembre u octubre. El verano era la estación más calurosa en las regiones de Tuxtla Gutiérrez, Pichucalco, Chiapa de Corzo, Acala, Pueblo Nuevo, Tapachula y Tonalá. Robinson, otro de los viajeros, decía que, en ciertos meses del año, el clima era insalubre en Tonalá¹⁵.

Ante este clima los brotes de viruela fueron comunes. En marzo de 1859, el ejecutivo estatal decía que «la viruela [había] venido con su fatal guadaña a diezmar» las poblaciones de la entidad. En opinión de esta autoridad, la enfermedad causó «estragos espantosos en los departamentos de Tuxtla, Chiapa y de San Cristóbal»¹⁶.

En abril de 1880, la población indígena de Tamazulapa, perteneciente al departamento de Pichucalco, fue víctima de la viruela, así como de las «fiebres malignas», calenturas y esquinencias¹⁷. Un mes después y hacia la costa de Chiapas, los habitantes de Tonalá luchaban también contra el inexorable virus *Orthopox*. Tanto la autoridad departamental de Pichucalco como la de Tonalá atribuían la presencia de la viruela a la época de los calores. El jefe político de esta última localidad se preocupó ante la probabilidad de que la enfermedad se convirtiera en epidemia «por los fuertes calores que se [estaban] sintiendo».

En 1881 la viruela se desarrolló en varios Estados de la República mexicana, así como en el Distrito Federal. La enfermedad se presentó en el mes de marzo como epidemia en la ciudad de San Cristóbal y en el pueblo de Zinacantán¹⁸. La viruela permaneció

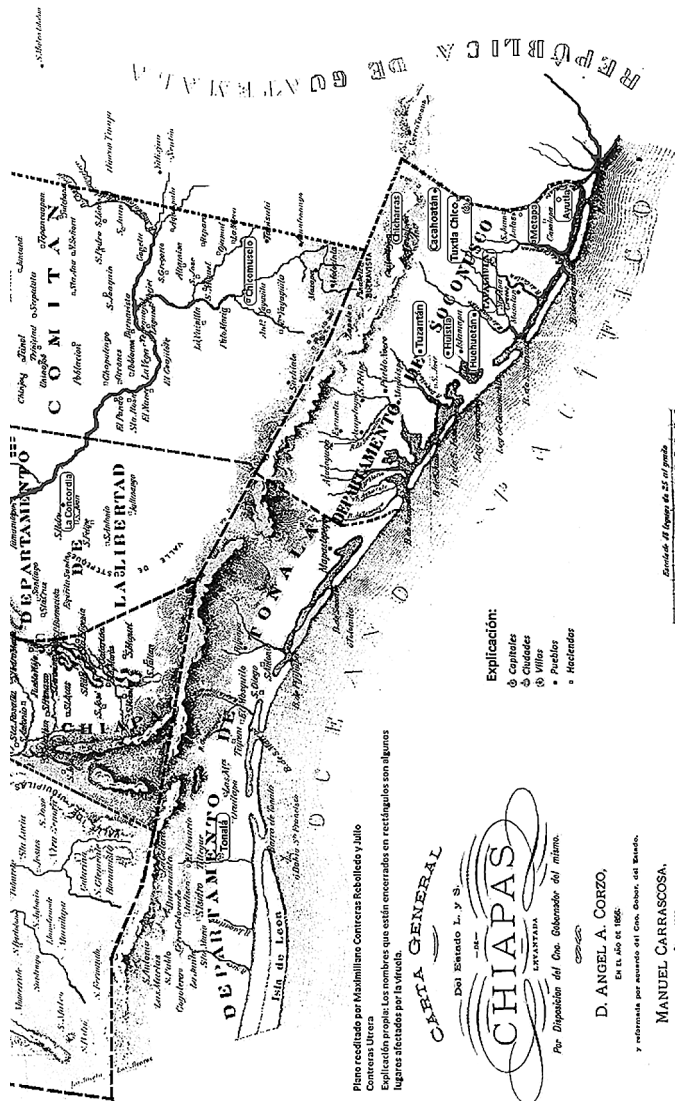
¹⁴ Adolfo DOLLERO: *México al día. Impresiones y notas de viaje*, México, Librería de la viuda de C. Bouret, 1911, p. 733, y Marie ROBINSON WRIGHT: *México a history...*, p. 43.

¹⁵ *Ibid.*, p. 43.

¹⁶ *La Bandera Constitucional*, marzo de 1859. El gobierno del Estado lamentaba estas calamidades al tener presente los problemas causados por la guerra civil y la epidemia del cólera que había sufrido la población en 1858. Es importante mencionar que el cólera tuvo también presencia en la entidad de Chiapas en los años de 1833-1834, 1850, 1853, 1856 y 1857. Véase José Aíram LÓPEZ FLORES: *El cólera morbus en Chiapas. Primera mitad del siglo XIX*, tesis de licenciatura en Historia, San Cristóbal, Universidad Autónoma de Chiapas, 2010.

¹⁷ *El Pueblo Libre*, 21 de abril de 1880.

¹⁸ *El Pueblo Libre*, 2 de marzo y 11 de mayo de 1881.



* Los nombres encerrados en rectángulo son algunos lugares afectados por la viruela. Fuente: Carta general del Estado de Chiapas..., 1889, Archivo Histórico del Estado de Chiapas. Plano redactado por Maximiliano Contreras Rebollo y Julio Contreras Utrera.

estacionada casi seis meses en la primera localidad. En septiembre, era acompañada con la epidemia de la tos ferina¹⁹. La presencia de la viruela era atribuida al intenso calor. Al parecer el año de 1881 fue de sequía. En marzo se decía que el promedio de temperatura de San Cristóbal, 19°C, se había elevado a 25°C y 26°C «a la sombra»²⁰. Prueba de la sequía fue también la noticia destacada por la prensa al mostrarse júbilo por los «fuertes aguaceros»²¹ caídos en la ciudad en los primeros días de junio.

Hemos comentado que el verano era una época en la que varios poblados aumentaban su temperatura haciendo de ellos lugares muy calurosos y propicios para el desarrollo de la viruela. Por ejemplo, en el mes de julio de 1887, la viruela había «azotado cruelmente»²² a los habitantes de Acalá y Pueblo Nuevo, pertenecientes al departamento de Chiapa.

Igualmente se ha dicho que durante el invierno la viruela se manifestó en el Estado de Chiapas, aunque su presencia fue mínima. Es pertinente pensar que durante la temporada de frío, los habitantes solían permanecer gran parte del tiempo en sus viviendas, que eran insalubres por la convivencia con animales domésticos y por la falta de servicios públicos como la recogida de basuras. Los hogares albergaban por lo regular alrededor de diez personas que convivían en un espacio reducido. De esta manera, el hacinamiento contribuía a la propagación del *Orthopox*. Como dijimos, la viruela era transmitida por el contacto directo, las descargas respiratorias y los utensilios de los enfermos. Así, por ejemplo, en diciembre de 1860, la viruela atacó a la población de Tonalá y a los habitantes de su valle. Mató alrededor de «ochocientas almas»²³ debido a que había arribado durante «la mala estación»²⁴.

¹⁹ Según la prensa, las epidemias no causaron tantos estragos debido a que las autoridades municipales establecieron «diques a tan funestas epidemias». Véase *El Pueblo Libre*, 7 de septiembre de 1881. La fuente histórica no indica en qué consistieron las medidas para frenar los embates de la viruela y de la tos ferina. Sobre ésta hay que decir que fue atribuida al cambio del clima. Es decir, del calor a las lluvias.

²⁰ *El Pueblo Libre*, 16 de marzo de 1881.

²¹ *El Pueblo Libre*, 15 de junio de 1881. Cabe señalar que en San Cristóbal era muy común que las lluvias cayeran a principio de mayo.

²² *Periódico Oficial*, 9 de julio de 1887.

²³ *La Bandera Constitucional*, 22 de diciembre de 1860.

²⁴ *La Bandera Constitucional*, 22 de diciembre de 1860.

En el mes de enero de 1893, la población de La Concordia, El Trapiche y La Merced, pertenecientes al departamento de La Libertad, estaba amagada por la epidemia. Aunque estos lugares tenían un clima caluroso en la mayor parte del año, durante la época de invierno, la temperatura tendía a disminuir a un grado tal que los habitantes no estaban acostumbrados.

Los miasmas y la insalubridad

Hacia finales del siglo XIX y principios del XX, el desconocimiento de la etiología de la viruela estuvo también presente entre las autoridades médicas de Chiapas, no obstante los avances de la medicina y de la ciencia que se experimentaba tanto en el interior como el exterior del país. En este periodo, dichas autoridades y gobernantes atribuían la presencia de esta enfermedad a los miasmas, a la insalubridad y al cambio de clima. Pensaban que las condiciones antihigiénicas en los panteones y mercados, las charcas en las calles, los pantanos cercanos a los centros urbanos y el hacinamiento en las cárceles, eran los principales vectores de la epidemia²⁵.

A pesar de que existía la ley de secularización de los panteones, promulgada por Benito Juárez en 1859, en la que se prescribía que los cementerios estuvieran fuera de las poblaciones donde los vientos no soplaran hacia los centros urbanos y que las inhumaciones no se efectuaran en las iglesias²⁶, hacia finales del siglo XIX y principios del XX, en varios poblados de Chiapas había campos santos en su interior y continuaba la costumbre de enterrar a los muertos de epidemias en los atrios de las iglesias. Esta situación era considerada como otro de los principales medios de contagio de la viruela. En 1871, la prensa señalaba que la epidemia de la viruela en Chiapa de Corzo podía erradicarse, pero que «desgraciadamente existía un

²⁵ Chantal CRAMUSEL: «La lucha contra...», pp. 108-109, señala esta misma situación para el caso de Chihuahua. Tanto en este Estado como en el de Chiapas, las autoridades médicas consideraban también a algunos de estos factores como los causantes de todas las epidemias.

²⁶ Emma Paula RUIZ: «Reforma/Secularización de cementerios. Entre la tradición y la legislación», s.a., http://www.bicentenario.gob.mx/acces/index.php?option=com_content&view=article&id=213:reforma--secularizacion-de-cementerios-entre-la-tradicion-y-la-legislacion-por-emma-paula-ruiz-ham&catid=7:reforma&Itemid=11.

casi panteón» en el interior de la localidad que iba «en contra [de] todas las prescripciones de la higiene». Decía que mientras los enterramientos fueran realizados «en ese casi panteón, situado en alto y dentro del poblado, toda peste tendrá que ser duradera»²⁷. En ese mismo año, el jefe político de Comitán recomendó al presidente municipal de Socoltenango que vigilara los entierros de los fallecidos por la viruela ya que tenía noticia de que eran llevados a cabo «en la iglesia vieja y fuera de ella lo que [era] un abuso y debía castigarse conforme a la ley»²⁸.

La forma en que se hacía el traslado de los muertos al panteón fue otro de los factores considerados como propagadores de la epidemia de la viruela. En diversos casos, las personas fallecidas por esta enfermedad eran transportadas en los carros de la basura tal como sucedió en la ciudad de Tapachula. El 14 de agosto de 1911, la prensa criticaba fuertemente la imprudencia de «pasar por las calles céntricas, los cadáveres de los muertos de tan asquerosa enfermedad»²⁹. Sugería erradicar estas prácticas por el bien de la salud pública.

El problema del traslado de los muertos fue también debido a que varios poblados no contaban con cementerios cercanos conforme lo establecía la ley de secularización de 1859. Cargar el cadáver sobre los hombros implicaba exponerse al contagio y hacer además un gran esfuerzo físico, principalmente si se tiene en cuenta que en tiempo de epidemia morían al día dos o más personas. El 25 de noviembre de 1897, el párroco de Acala, Raymundo Serrano, informaba al vicario general y gobernador de la Mitra de San Cristóbal, que en el pueblo de Chiapilla había «mucha enfermedad debido quizá a la época mal sana, así como por el ingreso de tantísimos cadáveres de viruelas [...] en estado horriblísimo»³⁰ procedentes de las haciendas del municipio.

Situación similar sucedió en 1909 con los habitantes de la colonia Montecristo, poblado colindante con Guatemala. El presidente municipal preguntó al gobierno del Estado qué debía hacer con los fallecidos por esta enfermedad ya que el panteón más cercano estaba a treinta o cuarenta kilómetros de distancia. Decía que,

²⁷ *El Espíritu del Siglo*, 2 y 16 de febrero de 1871.

²⁸ AHDSC, Socoltenango, I.C.I.C., 1871.

²⁹ *El Progreso*, 14 de agosto de 1911.

³⁰ AHDSC, Sección Gobierno, Acala, I.C.1.

durante la conducción, los cuerpos se descomponían, lo cual contribuía al desarrollo de la enfermedad haciendo mayores estragos entre los pobladores de esta colonia³¹.

Hemos indicado que la insalubridad en las cárceles y las plazas de los mercados fue otro de los focos de infección considerados como propagador de la viruela. En febrero de 1892, el ayuntamiento de San Cristóbal señalaba que la epidemia de la viruela había hecho estragos entre los habitantes del barrio de San Diego debido a que en esta área estaba una ciénaga y en una de sus calles había constantemente agua estancada³². Cuatro meses después los presos manifestaron que la viruela en la cárcel de hombres era debida a la insalubridad y hacinamiento en el que vivían. El presidio, ubicado en el antiguo convento de Santo Domingo, carecía de alcantarillado. Las excretas humanas eran depositadas en barriles. Cuando estos recipientes estaban llenos, las heces eran arrojadas a la calle. El patio del edificio era ocupado para encerrar los corceles. La zanja que conducía el agua para consumo doméstico hasta la fuente de la penitenciaría pasaba por ese patio «arrastrando los meados y estiércol de los caballos de las calles...»³³. Los calabozos eran estrechos y húmedos. Esta situación generaba la emisión de aires fétidos tanto en el interior como en el exterior de la prisión lo cual era considerado como el principal factor para la epidemia. Ante esta situación, los reos manifestaron temor a morir. Señalaron al ejecutivo estatal que una vez atacados por la epidemia no tendrían mucha esperanza de vida ya que habían notado que dos personas fallecieron en menos de tres días³⁴.

Como veremos más adelante, en el invierno de 1910, la viruela se manifestó nuevamente como epidemia en gran parte del Estado de Chiapas. La población de San Cristóbal no quedó al margen. En esta localidad, la enfermedad era atribuida a la insalubridad y a la escasa ventilación e iluminación de la plaza del mercado. Según la prensa, había pánico debido a que la epidemia cundía «por toda la ciudad» y había matado a varias perso-

³¹ AHECH, Sección Beneficencia Pública, 1909, t. I, expediente 3.

³² Archivo Municipal de San Cristóbal (en adelante AMSC), sesión de 12 de febrero de 1892.

³³ Vanessa Magaly MORENO COELLO: *Las cárceles de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, durante el Porfiriato*, tesis de licenciada en Historia, Universidad Autónoma de Chiapas, 2010, p. 77. La cita fue tomada de la autora.

³⁴ *Ibid.*

nas «dejando sus hogares infestados por el contagio»³⁵. Ante esta situación, la prensa sugirió al ayuntamiento que el edificio fuera clausurado provisionalmente «por lo menos mientras [venían] mejores tiempos»³⁶. Proponía que los expendedores de frutas y legumbres fueran reubicados «en un lugar conveniente, donde puedan [los] compradores y vendedores respirar un aire más libre y recibir los rayos directos del sol»³⁷. Se pensaba que, con estas medidas, el temor de la población a ser contagiada disminuiría y la enfermedad sería erradicada.

El control de la salud pública

En gran parte del siglo XIX, el país no tuvo un organismo federal que se encargara de la salud nacional. En 1841, el Consejo Superior de Salubridad era la máxima autoridad sanitaria. Sin embargo, tenía sólo jurisdicción en el Distrito Federal³⁸. En 1883, algunas entidades como Veracruz, Yucatán y el Estado de México tuvieron consejos o direcciones de salubridad. Empero, la autoridad de estas últimas instituciones estuvo limitada a sus espacios regionales³⁹. Los gobiernos estatales permitían muy poco la intervención de la federación en asuntos sanitarios. Tal situación era sustentada en la Constitución de 1857, que, de acuerdo con los preceptos del federalismo, propugnaba que cada Estado era libre de decidir en materia de salud pública⁴⁰.

En el caso de Chiapas, los gobiernos estatales eran los encargados de la salud pública. Esta función la ejercían a través del ayuntamiento y las jefaturas políticas. Es posible pensar que hacia la primera mitad del siglo XIX, los ayuntamientos se rigieron por la Constitución gaditana de 1812 tal como sucedió en el Estado de Chihuahua. De acuerdo con dicha Constitución, los ayuntamientos estaban obligados a prevenir las enfermedades, especialmente

³⁵ *Más allá*, 4 de diciembre de 1910.

³⁶ *Ibid.*

³⁷ *Ibid.*

³⁸ Ana María CARRILLO: «Economía...».

³⁹ María del Pilar IRACHETA e Hilda LAGUNAS: «El cólera morbus en cinco municipios del Estado de México en 1850», *Papeles de Población*, 4-16 (1998), pp. 149-166.

⁴⁰ Ana María CARRILLO: «Economía...».

las epidémicas⁴¹. El 15 de enero de 1862, el gobernador de Chiapas emitió un decreto en el que atribuía a los ayuntamientos la obligación de advertir al jefe político la presencia de alguna enfermedad epidémica en la demarcación del municipio⁴².

Hacia la década de 1880, la situación en materia de salud pública tuvo un giro importante. El Consejo Superior de Salubridad intervino en los asuntos sanitarios de los Estados de la República mexicana. En 1882 propuso la creación del Consejo Nacional de Salubridad Pública. Esta última institución tendría entre otras facultades, «concentrar las estadísticas de morbilidad y natalidad y fungir como un cuerpo consultivo en general»⁴³ sobre la salud, así como formar, en unión con los Estados, la legislación sanitaria de la República.

En 1891, el gobierno federal promulgó el primer Código Sanitario, el cual fue reformado en 1894 y en 1902. De acuerdo con el Código de 1894, el Consejo Superior de Salubridad tenía la función de administrar «el servicio sanitario en el orden federal»⁴⁴; se encargaba de promover las campañas preventivas apegándose en gran medida a los avances médicos y teorías higienistas.

En 1918, el Consejo Superior de Salubridad fue sustituido por el Departamento de Salubridad. Éste fue creado con base en la Constitución federal de 1917. Dicho departamento retomó las funciones de la primera institución. Es decir, establecer las medidas contra las enfermedades epidémicas y contagiosas, «vigilar la policía sanitaria de los puertos, costas y fronteras» y difundir los preceptos de la higiene en el territorio mexicano⁴⁵.

Ahora bien, las providencias higiénico-sanitarias establecidas en Chiapas para enfrentar la epidemia de la viruela estuvieron insertas en este marco legal. Podemos decir que la falta de recursos económicos y de un equipo de médicos que atendiera no sólo a los varicosos, sino también los casos de otras enfermedades como el paludismo, la diarrea, la disentería, etc., abrió el camino al gobierno federal para intervenir en la salud pública local.

⁴¹ Chantal CRAMUSEL: «La lucha contra...», p. 109.

⁴² AHDSC, Socoltenango, I.C.I.C., 1871.

⁴³ Ana María CARRILLO: «Economía...».

⁴⁴ José RONZÓN LEÓN: *Sanidad y modernización en los puertos del Alto Caribe, 1870-1915*, México, Universidad Autónoma Metropolitana y Miguel Ángel Porrúa, 2004, p. 133.

⁴⁵ Ernesto ARECHIGA: «Dictadura sanitaria, educación y propaganda en el México Revolucionario, 1917-1934», *Dynamis*, 25 (2005), pp. 117-143.

Los cordones sanitarios

Los acordonamientos eran impuestos por el Consejo Superior de Salubridad para frenar las enfermedades epidémicas como la viruela, la fiebre amarilla y el cólera. La prevención fue una de las principales estrategias para evitar el contagio. Sin embargo, como describimos, no se tuvieron los resultados esperados.

El gobierno del Estado, los jefes políticos y los ayuntamientos de Chiapas, implementaron los cordones sanitarios cuando escuchaban entre los habitantes o se informaba en la prensa que la viruela estaba presente en algún Estado, poblado vecino o bien en el país colindante de Guatemala. En el mes de junio de 1894, el presidente municipal de Chiapilla prohibió la entrada de personas a este lugar debido a que la viruela estaba estacionada «[hacía] dos o tres meses»⁴⁶.

Entre 1909 y 1910 fueron establecidos varios cordones en distintas partes del Estado debido a la epidemia de la viruela. En el primer año, los habitantes de la colonia Montecristo y de San Isidro Siltepec tenían prohibido por las autoridades municipales de Motozintla visitar este último lugar⁴⁷. El 4 de octubre del mismo año de 1909, el jefe político del departamento de Comitán estableció un cordón sanitario para las personas procedentes «de lugares invadidos por dicha peste»⁴⁸. Es decir, de la hacienda San Antonio del municipio de La Independencia, de la rancharía Xhum y de las fincas Liverpool y Saxchilá pertenecientes al municipio de Las Margaritas. En Saxchilá había dos personas infectadas y en las otras comunidades un individuo respectivamente. El 1 de noviembre, la autoridad departamental informaba al gobierno del Estado que, gracias a esta medida, la epidemia sólo se había cobrado la vida de cuatro personas⁴⁹.

Por otra parte, el jefe político del departamento de Tonalá, F. De la Torre, hizo lo propio. El 4 de diciembre de 1909 aguardaba en la estación del Ferrocarril Panamericano la llegada de la

⁴⁶ El párroco de Acala informó al gobernador de la Mitra de San Cristóbal que no había podido ir al poblado de Chiapilla a confesar a los enfermos de viruela por esta medida. Véase AHDSC, Acala, 1.C.1.C.

⁴⁷ AHECH, Sección Beneficencia Pública, 1909, t. I, expediente 3. En este año fueron reportados 359 muertos de viruela en todo el estado.

⁴⁸ AHECH, Sección Beneficencia Pública, 1909, t. I, expediente 3.

⁴⁹ AHECH, Sección Beneficencia Pública, 1909, t. I, expediente 3.

señora Rosa Hernández para prohibirle el paso a la ciudad de Toniná. Hernández provenía del poblado de Esquipulas «atacada de viruela»⁵⁰. La señora Hernández no arribó como se esperaba. Sin embargo, De la Torre ordenó a la compañía del ferrocarril que no vendiera boleto a las personas infectadas por esta enfermedad.

Los acordonamientos continuaron durante 1910. En este año la epidemia seguía presente y causó la muerte de 1.199 personas en todo el Estado. Es decir, el 0,27 por 100 de la población falleció. El 22 de julio, el jefe político del departamento de Comitán, R. Barberena, estableció cordones sanitarios en la ranchería Monte Sinaí y en la finca San Antonio del Opio perteneciente al municipio de Chicomuselo. Barberena tomó esta medida al saber que la viruela había vuelto a tierras comitecas. Pidió, además, desinfectantes al gobernador del Estado⁵¹.

El mismo día, el jefe político del departamento de Simojovel estableció un cerco sanitario en los puntos limítrofes de la finca de Mumunil y los municipios de Sabanilla y de San Juan Plátanos. Estos tres últimos poblados colindaban con el departamento de Palenque y estaban infestados por la viruela. El 24 de diciembre, el jefe político de Palenque prescribió la misma medida debido a que en el municipio de Tila habían aparecido «algunos casos de viruela»⁵². En ese año, el departamento de Simojovel registró 70 casos de viruela mientras que el de Palenque reportó 78⁵³. Es decir, 5,84 y 6,51 por 100, respectivamente, en relación con los 1.199 individuos muertos por esta enfermedad en el Estado.

El 17 de diciembre del mismo año de 1910, el jefe político del departamento de La Libertad impuso un acordonamiento en el poblado de La Concordia y en los pueblos limítrofes por encontrarse infestados de viruela⁵⁴. Conviene decir que, en este año, el departamento registró 65 casos. De ellos sólo uno fue reportado en San Bartolomé, que era la cabecera departamental.

Años más tarde, en abril de 1921, el presidente municipal de Cintalapa estableció un cordón sanitario hacia el poblado de Jiqui-

⁵⁰ AHECH, Sección Beneficencia Pública, 1909, t. I, expediente 3.

⁵¹ AHECH, Sección Beneficencia Pública, 1910, t. II, expediente 9. En este año, dieciocho personas fallecieron a causa de la viruela en este departamento.

⁵² *Periódico Oficial*, 24 de diciembre de 1910.

⁵³ AHECH, Sección Estadística, 1912, expediente 155.

⁵⁴ *Periódico Oficial*, 17 de diciembre de 1910.

pilas. Argumentaba que existía el rumor de que en esta última localidad la viruela estaba presente. Pedía a su homólogo de Jiquipilas que comprobara, «con certificado respectivo», que no había «enfermedad y peste contagiosa»⁵⁵ para poder abrir la comunicación con aquella jurisdicción.

Los cordones sanitarios fueron establecidos por el tráfico de personas entre una región y otra del Estado de Chiapas. Era frecuente que los individuos transitaran entre los pueblos vecinos por las fiestas religiosas celebradas en distintos lugares. Ello fue visto por las autoridades políticas como un medio de contagio y propagación de la viruela. Esta situación hizo que incluso esas fiestas fueran suspendidas en tiempos de viruela, o que las personas se sometieran a cuarentenas después de haber celebrado algún evento religioso en un pueblo infestado o donde se decía que existía la epidemia. El 2 de febrero de 1871, las autoridades municipales de Chiapa de Corzo atribuyeron la presencia de la viruela en esta ciudad a la afluencia «de gentes [habida] en los días de la fiesta llamada de San Sebastián que [acababa] de pasar»⁵⁶.

En febrero de 1893, el ayuntamiento de San Cristóbal dispuso que las personas que acudieran a las romerías celebradas los viernes de cuaresma en los poblados de San Bartolomé, La Concordia, El Trapiche y La Merced fueran sometidas a cuarentena. Debemos recordar que en este mes, e incluso un poco antes, los sancristobalenses luchaban contra la epidemia de la viruela⁵⁷. Durante el mes de octubre de 1910, las fiestas religiosas de Sabanilla y de San Juan fueron suspendidas por el jefe político de Simojovel. Como hemos descrito, la población de estas localidades enfrentó a la viruela en ese mes⁵⁸.

Medidas sanitarias en los sepulcros

En el marco de la secularización de los cementerios establecida en la ley promulgada por Benito Juárez en 1859, las autoridades políticas trataron de erradicar la viruela en el territorio chiapaneco. En 1860, el jefe político del departamento de Tuxtla prohibió las

⁵⁵ AHECH, Sección Beneficencia Pública, 1921, t. II.

⁵⁶ *El Espíritu del Siglo*, 2 de febrero de 1871.

⁵⁷ AMSC, Actas de Cabildo, sesión de 4 de febrero de 1893.

⁵⁸ *Periódico Oficial*, 1 de octubre de 1910.

inhumaciones en las iglesias «y en los recintos de las poblaciones de Cintalapa y Jiquipilas»⁵⁹. Para ello estableció un panteón en cada lugar. Un año después, la autoridad departamental de Tonalá prohibió también esta práctica en el pueblo de Pijijiapan. Mandó construir un cementerio «de madera en un lugar conveniente, para que en lo sucesivo»⁶⁰ los entierros se hicieran en este sitio.

Hacia las dos últimas décadas de la centuria decimonónica y durante los dos primeros lustros del siglo xx, las mismas autoridades políticas de Chiapas impulsaron las medidas de higiene establecidas por el Consejo Superior de Salubridad en torno a las inhumaciones de los epidemiados. Es decir, prohibir las honras fúnebres, vigilar que los enterramientos fueran hechos con higiene y crear lugares especiales en el interior de los cementerios⁶¹. En 1889, el ejecutivo estatal, Manuel Carrascosa, usó «los medios legales para prohibir la traslación de los cadáveres por los lugares concurridos». Dos años después reglamentó la forma de llevar a cabo las inhumaciones otorgando personalidad jurídica a los ayuntamientos para vigilar esta práctica. De esta manera, las corporaciones municipales cuidarían que los sepulcros fueran hechos en los campos mortuorios con todas las medidas higiénicas. Observarían que las fosas tuvieran «la conveniente profundidad y espesor de muros». En el caso de las personas fallecidas por alguna enfermedad epidémica y contagiosa, como en este caso la viruela, los ayuntamientos establecerían «campos mortuorios especiales»⁶². Así, los panteones quedaron divididos en seis partes. Las primeras cuatro eran para los muertos de enfermedades comunes; la quinta, para los individuos fallecidos a causa del cólera, y la última parte, para las personas fenecidas por «otras epidemias contagiosas»⁶³.

Bajo este mismo marco, en 1908, el ayuntamiento de Salto de Agua cuidó de que los entierros fueran efectuados antes de las veinticuatro horas. Un año después, la misma corporación comisionó a una persona para evitar que se hicieran excavaciones en los luga-

⁵⁹ *La Bandera Constitucional*, 22 de diciembre de 1860.

⁶⁰ *La Bandera Constitucional*, 22 de diciembre de 1860.

⁶¹ Ana María CARRILLO: «Economía...».

⁶² Dennice HERNÁNDEZ MORENO: *Modernización y salud pública en las cabeceras departamentales del Estado de Chiapas, 1876-1911*, tesis de licenciatura en Historia, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, 2010, p. 69.

⁶³ *Ibid.*

res recientemente ocupados⁶⁴. En este último año, el jefe político del departamento de La Libertad facultó a los ayuntamientos de su jurisdicción para vigilar que el cuerpo de las personas fallecidas por la viruela fuera colocado «entre cal dándole inmediata sepultura a profundidad conveniente», así como para indicar «bien el lugar de la fosa para evitar [que] se [volviera] abrir antes de 25 años y no [permitir] acompañamiento alguno al cadáver al llevarlo a inhumar»⁶⁵. En 1910, el jefe político del departamento de San Cristóbal dispuso que las personas fallecidas por la viruela fueran inhumadas casi al instante⁶⁶.

El aislamiento y la desinfección de los enfermos. Otra medida de prevención

El aislamiento de los enfermos, el establecimiento de lazaretos y la desinfección de la ropa y de la habitación en la que se confinaba al epidemiado fueron otras de las medidas higiénicas contempladas en la política sanitaria del Consejo Superior de Salubridad para combatir las enfermedades epidémicas como la fiebre amarilla, la tuberculosis y la viruela⁶⁷. Al individuo infectado debía proporcionársele medicinas y ropa por medio de una o más personas que fueran inmunes a la enfermedad. Estas providencias fueron también impuestas en Chiapas con el fin de frenar los embates del virus *Orthopox*⁶⁸. Podemos decir que la higiene pública y privada en esta entidad fue regulada por el Estado porfiriano. Por ejem-

⁶⁴ *Ibid.*

⁶⁵ AHECH, Sección Beneficencia Pública, 1909, t. I, expediente 1.

⁶⁶ *Periódico Oficial*, 8 de octubre de 1910.

⁶⁷ Ana María CARRILLO: «Economía...».

⁶⁸ Cabe indicar que estas medidas se habían establecido desde tiempo atrás tanto en el interior como en el exterior del país. Véanse Chantal CRAMUSEL: «La lucha contra...»; María Teresa CORTÉS ZAVALA: «La viruela en Puerto Rico. Las disposiciones sanitarias y la vacuna en la primera mitad del siglo XIX», en Leticia BOBADILLA GONZÁLEZ y Yolanda JUÁREZ HERNÁNDEZ (coords.): *Cambio social y cultura caribeña, siglos XIX y XX*, México, Instituto de Investigaciones Históricas Universidad de San Nicolás de Hidalgo-Universidad Veracruzana-Instituto Veracruzano de la Cultura-Universidad Nacional Autónoma de México, 2009, y Carlos ALCALÁ: «Epidemias y mortalidad en la ciudad de Campeche (1821-1840)», en Chantal CRAMUSEL (coord.): *Demografía y poblamiento del territorio. La Nueva España y México (siglos XVI-XIX)*, México, El Colegio de Michoacán, 2009.

plo, en 1893, el ayuntamiento y el director del hospital de San Cristóbal dispusieron de una pieza especial para «los enfermos pobres atacados»⁶⁹ por esa enfermedad.

En este mismo año, el ayuntamiento de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez aisló tres varicosos. Estableció un lazareto en una pieza contigua a la iglesia de San Roque. Colocó una cerca «de alambre de púas en el perímetro del atrio y de la plazuela»⁷⁰ con el fin de que la gente sana no tuviera contacto con los enfermos y no se contagiara. Asimismo pagó 100 pesos a las personas que atendieron y cuidaron a los epidemiados.

Por otra parte, en marzo de 1908, el jefe político del departamento de Chiapas dispuso el aislamiento de los enfermos, así como la desinfección de sus ropas y habitaciones de los habitantes de la Rivera de Cupia. En opinión de la autoridad, estas medidas «contribuyeron a cortar el mal de raíz»⁷¹.

Un año después, en distintos poblados de los departamentos del Soconusco, Comitán y de La Libertad, las personas infectadas de viruela fueron también aisladas. En la primera región, algunos habitantes de Frontera Díaz, Cacahoatán, Tuxtla Chico, Metapa, Paraje de Guillén y de la hacienda cafetalera «Las Chicharras», colindantes con Guatemala, estuvieron confinados por las autoridades departamentales y municipales. Por instrucciones del Consejo Superior de Salubridad, el gobernador del Estado ordenó que «el joven de 10 años» de Frontera Díaz y los epidemiados de Metapa fueran comunicados mientras llegaban los médicos de dicho Consejo⁷². Seis meses después, siete individuos murieron por la epidemia en Paraje de Guillén, perteneciente al municipio de Tuxtla Chico. Ante esta problemática, los galenos George Edwards y Waits del mismo Consejo se dirigieron a la citada hacienda; el doctor A. Beltrán fue enviado al pueblo de Cacahoatán y el doctor Lagos a Tuxtla Chico con el fin de establecer lazaretos y combatir la epidemia que procedía del país de Guatemala⁷³.

⁶⁹ AMSC, Actas de Cabildo, sesión de 4 de febrero de 1893.

⁷⁰ José I. CANO: *Informe por el presidente municipal José I. Cano al terminar su periodo legal en el ayuntamiento que funcionó en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez*, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado dirigida por Félix Santaella, 1893.

⁷¹ *Periódico Oficial*, 21 de marzo de 1908.

⁷² AHECH, Sección Beneficencia Pública, 1909, t. I, expediente 3.

⁷³ *Ibid.*, expediente 1.

En el departamento de Comitán, el jefe político, M. Rovelo Arguello, ordenó a las autoridades municipales de Las Margaritas y de La Independencia que aislaran a los enfermos de la viruela debido a los decesos sucedidos por esta epidemia. En la rancharía Xhumuna una persona había fallecido, otra en la finca Liverpool y una más en la hacienda de Saxchilá. Estos poblados pertenecían al primer municipio⁷⁴.

Respecto al departamento de La Libertad, el 17 de septiembre de 1909, el jefe político, Fernando Sastré, ordenó al presidente municipal de La Concordia buscar al señor Evaristo Guerrero, procedente de Centroamérica e infestado por la viruela. El alcalde debía aislar al enfermo en una casa ubicada fuera del poblado. Empero, los familiares de Guerrero mostraron resistencia. Ante esta situación, el alcalde pidió una autorización oficial para utilizar la fuerza. Argumentaba que esta providencia evitaría el contagio no sólo de las familias de La Concordia, sino las del departamento y del Estado.

No obstante la oposición, Evaristo Guerrero fue aislado. Las autoridades municipales acordonaron la casa. Las personas encargadas de cuidar a Guerrero debían suministrarle los medicamentos, desinfectar la ropa y la habitación con «una solución de formol ó ácido fénico o fórmico el cual tenía que ser regado en toda la casa, cerrándola herméticamente para que los vapores del desinfectante [destruyeran] los microbios que [quedaban] en ella»⁷⁵. Las deyecciones del enfermo serían enterradas y el trasto en el que las hiciera se le aplicaría «una solución de Bicloruro de Mercurio de Permanganato de Potasa o cloruro de cal»⁷⁶. Los asistentes de Guerrero tenían prohibido entrar en contacto con el resto

⁷⁴ *Ibid.*

⁷⁵ *Ibid.*

⁷⁶ *Ibid.* Sin la pretensión de juzgar los hechos históricos, podemos decir que el aislamiento era una medida de discriminación social. La persona infectada de viruela fue vista como una amenaza para la salud pública. Bajo este argumento fue perseguida para confinarla en un lugar retirado de la sociedad. Es por ello quizá que, en repetidas ocasiones, los familiares de los enfermos no reportaban a estos últimos a las autoridades. Por ejemplo, en el mismo año de 1909, el jefe político de Comitán decía que los indígenas de la rancharía Xhum no dieron aviso de la niña atacada por la epidemia «a pesar de la vigilancia y cuidado de las autoridades». En opinión de los municipales y jefes políticos, estas actitudes contribuían al desarrollo de la viruela. Véase AHECH, Sección Beneficencia Pública, 1909, t. I, expediente 3.

de la población. A pesar de estas medidas, Evaristo Guerrero falleció. A los pocos días su hermana también fue aislada teniendo el mismo final.

Ante la propagación de la viruela en 1910, el Consejo Superior de Salubridad pidió al gobierno del Estado que ordenara a los jefes políticos de los departamentos del Soconusco, Mariscal, Comitán, Palenque, San Cristóbal y de Simojovel aislar a los enfermos. A principio de este mismo año, el ejecutivo estatal envió un médico al departamento de Mariscal e instaló un lazareto en la ciudad de Tapachula. Distribuyó medicinas «a [las] personas pobres de Huehuetán, Tuzantán y Huixtla». Proporcionó a la jefatura política del Soconusco, «la cantidad necesaria para la compra de útiles y desinfectantes»⁷⁷.

En el transcurso de los años, el ejecutivo estatal continuó llevando a cabo el aislamiento de los enfermos. En 1916, autorizó al director del Hospital General de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez a comprar un terreno contiguo al nosocomio para construir un lazareto y «colocar inmediatamente a los atacados de viruela». No obstante, el nuevo espacio fue insuficiente «en virtud del creciente número de enfermos infectocontagiosos de viruela, sarampión y meningitis». Para solucionar este problema, el ayuntamiento arrendó cuatro casas, propiedad de Aurora Moguel, situadas «fuera de la ciudad y a inmediaciones del Hospital»⁷⁸.

Paralelamente, el director del hospital de la ciudad de Chiapa de Corzo estableció un lazareto, ya que la epidemia de la viruela se había desarrollado «de un modo alarmante». El ayuntamiento de esta localidad solicitó el apoyo económico al gobierno del Estado para atender a los enfermos. El ejecutivo estatal otorgó 20 pesos.

En 1920, el ejecutivo estatal ordenó a los presidentes municipales de Tuxtla Gutiérrez, Cintalapa, Jiquipilas, San Fernando y Ocozocuatla, que aislaran a los enfermos de viruela. Así, en Jiquipilas, la señora Hermelinda López fue confinada «con el fin de evitar el

⁷⁷ Ramón RABASA: *Informe rendido por el Gobierno del Estado C. Ramón Rabasa ante la XXVI Legislatura del mismo el día 16 de septiembre de 1910 y contestación del C. Presidente del Congreso Ing. Prudencio Pastrana*, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado dirigida por Félix Santaella, 1910.

⁷⁸ Blas CORRAL: *Informe General que rinde a la Secretaria del Estado y del Despacho de Gobernación el C. Gobernador y Comandante Militar del Estado de Chiapas C. Gral. Blas Corral*, Tuxtla Gutiérrez, Oficina de Información y Propaganda del Gobierno del Estado, 1916.

contagio»⁷⁹. En Tuxtla Gutiérrez un enfermo fue trasladado al lazareto situado al «Este de la Colonia Francisco León». El ayuntamiento y el hospital de la ciudad designaron a dos personas para cuidar al epidemiado. Asimismo, la casa del varicoso fue desinfectada. De esta manera trataron de «evitar la propagación de tan terrible mal»⁸⁰.

La vacuna

En 1804 la vacuna fue introducida formalmente en lo que hoy es el territorio mexicano. A lo largo del siglo XIX y durante las dos primeras décadas del XX, la aplicación de la vacuna continuó practicándose a través de dos métodos a saber: humanizada y de animal⁸¹. A finales de la primera centuria, el Consejo Superior de Salubridad, primero, y, posteriormente, el Departamento de Salubridad promovieron en la República la vacunación como una de las principales estrategias para combatir la viruela. Ambas instituciones de salud implementaron esta política sanitaria en Chiapas por medio de los gobiernos estatales, departamentales y municipales tal como sucedió en otras entidades del país.

La vacuna de brazo a brazo fue aplicada por las autoridades municipales, departamentales y estatales como una de las medidas preventivas al saberse por medio de la prensa, por los comerciantes o por los arrieros, que la viruela estaba presente en los Estados vecinos de Yucatán, Tabasco y Oaxaca o en el país colindante de Guatemala. En agosto de 1880, los munícipes de Metapa y de Ayutla solicitaron al gobierno del Estado «el fluido vacuno» para

⁷⁹ AHECH, Sección Beneficencia Pública, 1920, t. I. La viruela se manifestó en los primeros días de octubre en Ocozocuatla, el día 8 de ese mes estaba en Jiquipilas y el 13 de diciembre se encontraba en Tuxtla Gutiérrez.

⁸⁰ AHECH, Sección Beneficencia Pública, 1920, t. I. Los vecinos de la colonia Francisco León protestaron ante el ayuntamiento debido a que no había el suficiente cuidado con el enfermo de viruela. Señalaban que los familiares de este último entraban y salían del lazareto a la hora que querían «penetrando después al centro de la población». Las personas inconformes pedían que la Comisión de Salubridad vigilara para que no se propagara la epidemia o que el ayuntamiento clausurara el lazareto.

⁸¹ Tanto la vacuna animal como la humanizada procedían del virus vacuno. La diferencia era que la segunda era tomada «directamente de las pústulas de la ternera», mientras que la primera iba pasando de brazo a brazo. Véase Ana María CARRILLO: «Los difíciles...».

proteger a sus habitantes contra la viruela. Señalaban que en los pueblos aledaños, la epidemia estaba «pegando con exceso» y que la vacuna era el medio más eficaz para evitar su invasión. El presidente municipal de Ayutla sostenía que el pus vacuno era necesario para «precaver a [la] juventud de prematuro exterminio»⁸². Tres meses después, el jefe político del departamento de Pichucalco dispuso que se propagara la linfa vacunal «como medida precautoria» debido a que la enfermedad había «atacado con fuerza al vecino Estado de Tabasco»⁸³.

Los ayuntamientos de las ciudades de Tuxtla Gutiérrez y de San Cristóbal hicieron lo propio. En 1893, 900 niños fueron inculados en la primera localidad. El presidente municipal, José Inés Cano, resaltaba la importancia de la medida al considerar que los habitantes no adquirieron la enfermedad «no obstante haberse dado el caso de que dos individuos de fuera vinieran a esta ciudad contagiados por la epidemia que tantas víctimas [causaba] donde quiera que [aparecía]»⁸⁴. En 1911, el alcalde en turno, Antonio Rance, llevó a cabo la vacunación «de un gran número de personas del municipio»⁸⁵ ante la amenaza de la epidemia. Rance señalaba que, gracias a esta providencia, la viruela no causó estragos. Un año después, septiembre 1912, el ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez ordenó a sus habitantes que pasaran a vacunarse en la Inspección de Salubridad debido a que la viruela estaba desarrollándose en el Istmo de Tehuantepec, perteneciente al Estado vecino de Oaxaca. La corporación municipal no descartaba la posibilidad del arribo de la epidemia ya que «a diario [llegaban a la ciudad] personas procedentes de aquellas regiones»⁸⁶ para comerciar sus productos.

En torno a la ciudad de San Cristóbal, en enero de 1897, el ayuntamiento ordenó a los jefes de manzana presentar a los niños que no estaban vacunados. Dos años después, la corporación municipal destacaba la urgencia de propagar la vacuna al estar amena-

⁸² AMSC, expediente 3. Estos poblados estaban ubicados en la frontera con Guatemala.

⁸³ *El Pueblo Libre*, 17 de noviembre de 1880.

⁸⁴ José I. CANO: *Informe por el presidente...*

⁸⁵ Antonio RANCE: *Informe del ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez*, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado dirigida por Félix Santaella, 1911.

⁸⁶ *Diario de Chiapas*, 10 de septiembre de 1912. La Inspección de Salubridad estaba en coordinación con el Consejo Superior de Salubridad de México para aplicar la vacuna en el Estado de Chiapas.

zada la población por la epidemia. Decía que la providencia evitaría «las perniciosas devastaciones que [ocasionaban] las viruelas». Proponía el nombramiento de tres doctores o peritos para llevar a cabo la vacunación. Los galenos debían dividirse la ciudad por secciones con el fin de que los vecinos de cada demarcación obtuvieran la vacunación⁸⁷.

Como apuntamos, el gobierno estatal trató de impedir la llegada de la epidemia al territorio chiapaneco. En noviembre y diciembre de 1886, reportaba que se habían vacunado 35 niños en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez y 250 personas «en diversos pueblos del Departamento de Simojovel»⁸⁸. En febrero de 1887, el ejecutivo del Estado recibió del Consejo Superior de Salubridad la linfa vacunal. Ésta fue remitida a los jefes políticos de los departamentos para ser aplicada y «evitar los horribles estragos de tan horrible epidemia»⁸⁹. En 1898, el gobernador envió «periódicamente suficiente pus vacuno» a los agentes situados en los departamentos que conformaban la entidad. En su opinión, gracias a esta providencia, hacía «como tres años que no se [habían] dado casos de viruela en ningún punto del estado, como acontecía anteriormente que se presentaba con frecuencia la epidemia variolosa en varios departamentos»⁹⁰.

Años más tarde, enero de 1909, el gobernador del Estado, Ramón Rabasa, en coordinación con el Consejo Superior de Salubridad, envió a los jefes políticos de los departamentos colindantes con Guatemala (Soconusco y Comitán) «suficiente pus» para efectuar la vacunación. La medida fue tomada ante la noticia de que «algunas poblaciones de la Vecina República de Guatemala estaban infestadas de viruela»⁹¹. Paralelamente, la autoridad departamental del Soconusco ordenó a los ayuntamientos de su jurisdicción a to-

⁸⁷ AMSC, Actas de Cabildo, sesión de 21 de abril de 1899, 11 de enero de 1897.

⁸⁸ *Periódico Oficial*, 7 de febrero de 1887.

⁸⁹ *Periódico Oficial*, 12 de febrero de 1887.

⁹⁰ Francisco LEÓN: *Informe oficial del gobernador del Estado de Chiapas, C. Coronel Francisco León, rendido ante la XX Legislatura del Estado al abrir su periodo de sesiones ordinarias en el segundo año de su ejercicio el 16 de septiembre de 1898*, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado dirigida por Félix Santaella, 1898.

⁹¹ Ramón RABASA: *Informe rendido por el gobernador del Estado C. Ramón Rabasa ante la XXVI Legislatura del mismo el día 16 de septiembre de 1909 y contestación del C. Presidente del Congreso Dr. Bernardo Martínez Baca*, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado dirigida por Félix Santaella, 1909.

mar providencias inmediatamente, así como vacunar y revacunar a sus habitantes⁹². En octubre de 1920, el gobernador en turno giró instrucciones a los presidentes municipales de Cintalapa, Terán, Jiquipilas, Suchiapa, San Fernando y de Tuxtla Gutiérrez, para que vacunaran a las personas que no lo estaban. La providencia fue aplicada debido a que en el poblado vecino de Ocozocuatla había aparecido la viruela⁹³.

La campaña de vacunación se intensificó al momento en que la epidemia estaba presente en Chiapas. En junio de 1873, el gobernador del Estado mandó «varios espejuelos» de pus vacuno a «casi todos los departamentos» desde que se enteró que la viruela estaba en la entidad. Informaba que, desde hacía dos años, los chiapanecos sufrían por esta enfermedad y que en algunos lugares la epidemia había desaparecido por completo, pero que continuaba haciendo estragos entre la población indígena⁹⁴.

Los jefes políticos y los ayuntamientos promovieron también con mayor rigor la vacunación en los momentos en que la viruela estaba en su jurisdicción política. Por ejemplo, en agosto de 1906, el jefe político del departamento de Chiapa envió la vacuna al municipio de Soyoló. En éste, 805 personas fueron vacunadas. En opinión de la autoridad departamental, la enfermedad no se desarrolló gracias a la medida. Dos años después, el secretario de la misma jefatura política, José Castillejos, y el doctor Amador Núñez promovieron la vacuna. Núñez inoculó a 300 personas de la Rivera de Cupía y Castillejos a 1.327 individuos de la ciudad de Chiapa de Corzo y de las rancherías aledañas⁹⁵.

Entre 1908 y 1912, la campaña de vacunación fue constante. Hemos comentado que, en este lapso, la viruela estaba presente en varios puntos del Estado. En el primer año, el gobierno estatal ordenó que los habitantes de los pueblos de los departamentos de Tonalá, Chilón y Palenque fueran vacunados ya que estaban siendo atacados

⁹² AHECH, Sección Beneficencia Pública, 1909, t. I, expediente 3.

⁹³ AHECH, Sección Beneficencia Pública, 1920, t. I.

⁹⁴ *El Espíritu del Siglo*, junio de 1873. El gobernador destacaba la falta de médicos y medicinas entre la población indígena. Al igual que en otros centros urbanos del interior y exterior del país, en el Estado de Chiapas varios galenos se negaron a atender a los enfermos en tiempos de epidemias (viruela, cólera, tífus, etc.) por el temor a contagiarse. Vale la pena decir que en Chiapas había pocos médicos. No sería extraño que esta situación fuera similar en otras entidades del país.

⁹⁵ *Periódico Oficial*, 11 de agosto de 1906 y 21 de marzo de 1908.

por la epidemia⁹⁶. En febrero de 1908, el doctor Carlos Aguilera fue comisionado por el ayuntamiento de San Cristóbal para propagar la vacunación en «todo» el municipio de San Cristóbal.

En diciembre de 1909, el Consejo Superior de Salubridad envió, respectivamente, 15 y 100 «tubos de linfa vacunal» al municipio de la Concordia y a la colonia Montecristo. Los 100 tubos alcanzaban para 500 vacunaciones. Como señalamos, este último lugar colindaba con la frontera de Guatemala, de donde se decía que procedía la epidemia de la viruela⁹⁷. El presidente del Consejo, doctor Eduardo Liceaga, informaba a la Secretaría de Gobernación de México que había puesto en práctica las providencias necesarias «para impedir que la viruela que [estaba] epidémica en Guatemala [pasara] al estado de Chiapas»⁹⁸. En enero de 1910, Liceaga comisionó a varios médicos en el Estado para que vacunaran a «todos los habitantes de la ciudad de Tapachula, así como de los pueblos que [estaban] inmediatos»⁹⁹. La providencia era puesta en práctica debido a que en el poblado chiapaneco de Ayutla estaba presente la epidemia. Las autoridades estatales y federales estuvieron atentas por encontrarse próxima la «fiesta anual» que era celebrada «en ambas márgenes del río Suchiate» y en la que habría afluencia de «gente procedente de Guatemala»¹⁰⁰.

De acuerdo con los datos estadísticos del gobierno del Estado, en 1910, 37.948 individuos fueron vacunados contra la viruela. La cifra disminuyó en los dos años siguientes. Al parecer la epidemia estaba controlada. En 1911 fueron reportadas 11.183 personas y en 1912, 9.243 vacunados (véase cuadro 2).

Como se observa en los cuadros 2 y 3, en el lapso de 1910-1912, el número y el porcentaje de vacunados fueron muy bajos. Por ejemplo, en 1910, el 8,64 por 100 de la población recibió la vacuna en tiempo de la viruela. Como sucedió en el resto del país, en Chiapas hubo resistencia de la población para aceptar la vacuna a lo largo del siglo xix y principios del xx. El 6 de febrero de 1901, el párroco de Comitán señalaba que, aunque estaba prescrita la obli-

⁹⁶ AMSC, Actas de Cabildo, sesión de 13 de febrero de 1908; *Periódico Oficial*, 21 de marzo de 1908.

⁹⁷ AHECH, Sección Beneficencia Pública, 1909, t. I, expediente 3.

⁹⁸ *Ibid.*, expediente 1.

⁹⁹ *Ibid.*

¹⁰⁰ *Ibid.* El río Suchiate divide a México y Guatemala.

CUADRO 2

Número de vacunados contra la viruela en el Estado

<i>Departamento</i>	<i>Año de 1910</i>	<i>Año de 1911</i>	<i>Año de 1912</i>
Las Casas	9.958	2.113	1.928
Soconusco	5.461	199	111
Chilón	4.593	1.764	0
Pichucalco	3.323	1.716	680
La Libertad	3.166	384	124
Palenque	2.700	311	121
Chiapa	2.632	293	0
Comitán	1.563	1.189	1.913
Tuxtla	1.499	1.909	72
Mezcalapa	1.482	285	4.753
Mariscal	746	223	173
Simojovel	656	674	11
Tonalá	169	123	57
TOTAL	37.948	11.183	9.943

Fuente: libros de la Sección Estadística de 1910, 1911 y 1912, AHECH.

gación de los padres de familia de vacunar a «todos los que [estaban] a su cargo, [era] de lamentarse que muchos no [hicieran] caso de esta interesante prevención»¹⁰¹. En 1910, el ejecutivo estatal decía que, aunque no podía «determinar técnicamente la causa del desarrollo extraordinario» de la viruela en ese año, era «racional atribuirlo á la resistencia que las clases inferiores de la sociedad por su escasa cultura, [ofrecían] á la aplicación oportuna de la vacuna»¹⁰². Y en 1914, el gobernador en turno lamentaba que la propagación y conservación de la vacuna fuera «mirada siempre con el más absoluto desdén». Manifestaba que era por esta causa que cuando llegaba la viruela a un pueblo [mataba] y [sacrificaba] sin piedad.

¹⁰¹ AHDSC, Comitán, I.C.I.

¹⁰² AHECH, Sección Estadística, 1912, t. IX, expediente 115.

CUADRO 3

Porcentaje de vacunados en los departamentos en 1910

<i>Departamento</i>	<i>Población en 1913</i>	<i>Total de vacunados</i>	<i>Porcentaje</i>
Las Casas	61.321	9.958	16,24
La Libertad	21.769	3.166	14,54
Palenque	22.131	2.700	12,20
Pichucalco	29.231	3.323	11,37
Chilón	41.011	4.593	11,20
Soconusco	54.717	5.461	9,98
Mezcalapa	16.149	1.482	9,18
Chiapa	31.466	2.632	8,36
Mariscal	15.833	746	4,71
Tuxtla	40.361	1.499	3,71
Comitán	50.943	1.563	3,07
Simojovel	32.796	656	2,00
Tonalá	18.932	169	0,89

Fuente: AHECH, Sección Estadística, años de 1910 y 1913. La población de los departamentos fue deducida con base en los datos anotados en el documento oficial sobre la tasa bruta de mortalidad en cada departamento, AHECH, 1913, Sección Estadística, t. III, exp. 35-46.

Es posible que la resistencia a la vacuna fue debida al temor de la población de contraer alguna enfermedad como la sífilis tal como se sostenía entre el gremio de los médicos del país que estaban en contra de la vacuna humanizada¹⁰³. Asimismo, es pertinente imaginar que gran parte de los chiapanecos consideraban la vacuna como un arma de doble filo. Es decir, podían ser inmunizados o bien morir.

Aunque desde 1849 y 1880 estaba decretada la obligación de los padres para llevar a sus hijos a vacunar, la población no hizo mucho caso a esta orden¹⁰⁴. Ante la negativa de aplicarse la vacuna, en

¹⁰³ Ana María CARRILLO: «Los caminos...», p. 22, y Claudia AGOSTONI: «Estrategias, actores...», p. 462.

¹⁰⁴ *Ley de Policía. Expedida por el H. Congreso en 30 de mayo y reglamentada por el Supremo Gobierno del Estado en 14 de junio de 1849*, Imprenta de Gobierno

1914 el gobierno sometió al Congreso del Estado el proyecto de ley que imponía la vacunación para niños y adultos. Los niños de las escuelas, empleados y toda aquella persona que recibiera la vacuna debían tener un certificado¹⁰⁵.

Para hacer efectiva esta ley, el gobernador nombraría en cada cabecera departamental un propagador y conservador de la vacuna propuesto por la Inspección General de Salubridad. Estos propagadores debían distribuir la «linfa vacunal» en los municipios que integraban cada uno de los departamentos. Otorgarían los certificados de vacunación e «instruir a los profesores de las escuelas primarias así como a los secretarios de los ayuntamientos para que presten su ayuda cuando las necesidades del servicio lo estimare conveniente»¹⁰⁶. Asimismo, toda persona que se opusiera a la vacunación «sin causa justificada» pagaría a los presidentes municipales «una multa de 5 a 25 pesos o en su defecto un día de arresto por cada peso»¹⁰⁷.

A manera de conclusión

Durante la segunda mitad del siglo XIX y las dos primeras décadas del XX, la viruela fue recurrente en el Estado de Chiapas tal como sucedió en otros Estados de la República mexicana. La mayoría de las veces, la enfermedad fue epidémica. Las medidas implementadas por las autoridades médicas y políticas no erradicaron el problema debido al desconocimiento del origen de la enfermedad. Repetidas veces los médicos buscaron la etiología de la viruela por medio de la teoría aerista, la cual iba siendo desplazada paulatinamente por los avances de la medicina y de la ciencia al finalizar la centuria decimonónica.

Por otra parte, el estudio muestra cómo los gobiernos chiapanecos fueron cediendo el terreno al ejecutivo nacional en el control de la salud pública estatal al poner en práctica las medidas

a cargo de Juan María Ortiz, y *Reglamento de Policía y Buen Gobierno expedido por el Ejecutivo del Estado de Chiapas en 1º de junio de 1880*, Imprenta de Gobierno a cargo de José María Ramírez.

¹⁰⁵ *Periódico Oficial*, 12 de abril de 1913.

¹⁰⁶ *Ibid.*

¹⁰⁷ *Ibid.*

higiénico-sanitarias señaladas por el Consejo Superior de Salubridad. De esta manera, Chiapas se incorporó al proceso de la centralización de la salud pública impulsado por el régimen de Porfirio Díaz y continuado por los gobiernos revolucionarios. Dicho en otras palabras, Chiapas participó en la modernización de la salud pública al buscar erradicar las enfermedades epidémicas como fue en este caso la viruela.